2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de octubre de 2026, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo de Titulados Superiores, opción Informática, de esta institución.

Vista la propuesta formulada por el T l Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución, opción Informática, convocadas por Acuerdo de 2 de enero de 2026, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 23, de 4 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, opción Informática, a los siguientes aspirantes, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación de este, conforme a lo previsto en el apartado 7.2 de las bases de la convocatoria.

NÚM. DE ORDEN	ASPIRANTE	DNI	DESTINO ADJUDICADO	CÓGIGO RPT	DEPARTAMENTO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
1º	CARRASCO NÚÑEZ, ÁNGEL	***3059**	GESTOR DE PROYECTOS	A.2.9	SECRETARÍA GENERAL	DEFINITIVO
2º	REYES DE CÓZAR, SERGIO	***2789**	GESTOR DE SERVICIOS	A.2.11	SECRETARÍA GENERAL	DEFINITIVO

Segundo. La toma de posesión se deberá efectuar ante el Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. A la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el resuelvo primero, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

00345003

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Sevilla, 14 de octubre de 2026.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

00345003